

## ORDENANZA MUNICIPAL DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES

*El jueves 3 de agosto de 1995 fue aprobada en primera instancia, por parte del Concejo del Municipio Libertador, la discusión del proyecto de Ordenanza Municipal de los Gobiernos Parroquiales introducido por la Comisión de Legislación de dicho organismo.*

*Se había logrado abrir en la Cámara Municipal un debate que ponía en trance de cambio al actual instrumento legal que rige la participación ciudadana en el municipio, cual es la Ordenanza de organización y funcionamiento de las Juntas Parroquiales y Juntas Comunales.*

La lucha ciudadana por el derecho a ser informados y a participar en el proceso de toma de decisiones sobre recursos públicos y situaciones colectivas tomaba un espacio político concreto, el Concejo Municipal, y lo que es más significativo, una ocasión inusual: La antesala del proceso electoral de diciembre de 1995.

El modo como fue aprobada en primera instancia la discusión de la ordenanza revela que la batalla no hace sino comenzar. A los trece votos de la fracción de La Causa R y el concejal independiente Giovanni Pasquali, se opusieron doce votos de las fracciones de AD, Copei y el MAS.

Sacar aprobada en tercera discusión de la Cámara Municipal una ordenanza municipal que garantice a los ciudadanos la información necesaria para ejercer el poder de tomar decisiones sobre los recursos de todos, y sobre los aspectos de la vida municipal que a todos nos afectan, no será posible si los ciudadanos no tomamos ahora la palabra.

### ¿COMO SE LLEGO HASTA AQUI?

El enfrentamiento por ampliar y profundizar la democracia tiene muchos años, pero la idea de los gobiernos parroquiales cumplirá tres en febrero del 96. Esa fue la propuesta con la que en febrero y marzo del 93, el recién electo alcalde de Caracas Aristóbulo Istúriz recorrió a Caracas en una serie de asambleas parroquiales que realizó con la finalidad de exponer su plan de gobierno.

La iniciativa del alcalde Istúriz fue la de dotar a las parroquias de una representación calificada de la gestión municipal que, con el carácter de un gabinete técnico, asesorara a los ciudadanos en las parroquias, y a sus instancias de representación, concejales y juntas parroquiales, en la utilización democrática y participativa de los recursos municipales y para la solución colectiva de los problemas públicos. Los parroquianos, organizados o individualmente, sus instancias de representación electas, los concejales y las juntas parroquiales, y el gabinete técnico de la parroquia, conformarían lo

que el alcalde en aquellas oportunidades denominó los gobiernos parroquiales.

Su esencia era la construcción de una instancia de información que inervara las capacidades de fiscalización y control por parte de la gente tanto de las instancias ejecutivas, como de las instancias de representación electas.

Se desató en todo el municipio Libertador un proceso diverso y multiforme que se desarrolló expresando sus matices y particularidades. En algunas parroquias, la construcción del gobierno parroquial contó con el apoyo decidido de la junta parroquial; en otros éste se gestó contra ésta; y, finalmente, en otras parroquias se ignoraron mutuamente. Así mismo en unas parroquias, el gobierno parroquial generó procesos de confluencia del trabajo organizativo realizado durante décadas, y se tuvo la sensación de un gran salto. En otras parroquias, los conflictos internos de las distintas organizaciones parroquiales interfirieron el proceso de conformación del gobierno parroquial. Sin embargo, a casi tres años de haberse puesto en práctica la propuesta de Aristóbulo Istúriz, es un consenso generalizado en la ciudad que al interior del municipio se generó un innegable proceso de democratización como resultado del trasvase multidireccional de la información entre la gente y sus instrumentos de representación y gobierno; y que ese proceso multidireccional de información generó un poder que manifiesta un irrefrenable deseo de crecer, sobre todo en el que se desarrolló como su filo más significativo: el manejo del presupuesto

---

**Se ha sido capaz de transformar la información en poder de acceso a la toma de decisiones. En términos muy concretos, en base a la información recibida a tiempo, comunidades organizadas en casi todas las parroquias han podido manejar el presupuesto parroquial en mayor o menor medida, pero en todos los casos por vez primera**

---

Santiago Arconada Rodríguez

**Esta información tiene dos elementos centrales: El Plan Rector de Urbanismo Parroquial, que es una noción de futuro sin la cual no es posible enfrentar el caos que hoy padecemos, cuya discusión permanente va produciendo los consensos en torno a lo que son las prioridades de cada parroquia; y el presupuesto parroquial en términos genéricos, que es colocar en manos de la gente los recursos que le son propios**

parroquial por parte de las comunidades organizadas en cada parroquia.

Cuando el alcalde formuló su proposición, adelantó que debía ser una experiencia realizada por parte de la gente la que determinase el instrumento legal que se adecuara a esa experiencia, porque su intención era que se legislara sobre la práctica y no sobre buenos deseos.

Pues bien, ésa ha sido la práctica. Se ha sido capaz de transformar la información en poder de acceso a la toma de decisiones. En términos muy concretos, en base a la información recibida a tiempo, comunidades organizadas en casi todas las parroquias han podido manejar el presupuesto parroquial en mayor o menor medida, pero en todos los casos por vez primera.

Una ciudad de habitantes transformándose en ciudadanos por obra de la información y la participación activa en la toma de decisiones, no cabe en el instrumento legal vigente en el que lo único que le está permitido es pedir.

Esa es la pelea que está cazada.

### EL QUESO DE LA TOSTADA

Tal como lo ha repetido hasta la saciedad el presidente de la comisión de Legislación, concejal Eduardo Méndez, el proyecto de ordenanza introducido se concibe como un papel de trabajo para inducir la discusión, no sólo de la Cámara Municipal, sino principalmente de las comunidades organizadas en las distintas parroquias.

En resumen la Ordenanza Municipal de los Gobiernos Parroquiales pretende la constitución de una instancia pública y periódica en la que los ciudadanos se encuentran entre sí y con sus instrumentos de representación y de gobierno, esto es, con las Juntas Parroquiales, los concejales y la representación del ejecutivo municipal. En esa instancia debe fluir toda la información a la que los ciudadanos tienen derecho para que sea efectiva-



es colocar en manos de la gente los recursos que le son propios.

En la serie de reuniones convocadas por la Comisión de Legislación en distintos sectores de la ciudad, se evidenció que la ciudadanía no tiene la información que le permita la participación en la toma de decisiones, y que en ese sentido el

mecanismo de la «pedidera», que es el que está previsto en el ordenamiento legal vigente, funciona como una barrera que impide la entrada de los ciudadanos en el universo de las obras, los contratos, las partidas, que hoy es predio exclusivo de los partidos políticos que tienen vida en la Cámara Municipal.

Ese es el callo que pisa la Ordenanza Municipal de los Gobiernos Parroquiales.

### LOS INTERESES EN CONFLICTO

La oposición de AD, Copei y el MAS al proyecto de Ordenanza Municipal de los Gobiernos Parroquiales arranca por el nombre. De acuerdo a las exposiciones que realizaron las mencionadas fracciones en la sesión de Cámara del 3 de agosto, la sola noción de que en las parroquias hubiese algo llamado gobierno era inconstitucional, y añadían que era aquella una pretensión de menoscabar la significación de las Juntas Parroquiales a las que instituían como el llegadero de las democracia.

Los ciudadanos del municipio Libertador que llevan más de dos años practicando el derecho a tomar decisiones en base a la información proveniente del gobierno municipal, saben que quienes no quieren que esa práctica se vuelva ley son los que vivieron largos años usufructuando el poder de administrar y decidir en cogollos partidistas el uso del presupuesto, de los recursos que pertenecen a la gente.

Esa es la cuestión. □

Santiago Arconada Rodríguez es dirigente vecinal de la Parroquia de Antímano (Caracas).

